



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día martes treinta de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración; la Lic. Maricarmen Rejón Hernández, Vocal del Comité de Transparencia y Directora de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa; y el Abg. Guillermo Alberto Ceballos Franco, MAP, Jefe del Departamento de Proyectos y Asuntos Contenciosos de la Dirección de Responsabilidades y Sanciones, en suplencia del Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, MAPP, Vocal del Comité de Transparencia y Director de Responsabilidades y Sanciones; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

Como parte del primer punto del orden del día, el Abg. Guillermo Alberto Ceballos Franco, MAP, Jefe del Departamento de Proyectos y Asuntos Contenciosos de la Dirección de Responsabilidades y Sanciones, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia, el oficio XVII-951/2024 de fecha 29 de julio de 2024, signado por la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, mediante el cual lo designa como integrante suplente del Comité de Transparencia para efectos de la celebración de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2024, en suplencia del Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Responsabilidades y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría General, quien funge como Vocal del Comité de Transparencia de esta Dependencia con derecho a voz y voto, de conformidad con los artículos 43, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 56, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; y 7 del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

En ese sentido, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los integrantes y participantes acreditados del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En consecuencia, declaró estar debida y legalmente instalada la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2024**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----



- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para resolución del Comité: -----
- a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la solicitud de la Subsecretaría de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la ampliación del plazo de respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **310572124000038**, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
- V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la solicitud de la Subsecretaría de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la ampliación del plazo de respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 310572124000038, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Para iniciar el análisis del presente punto, el Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presentó a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572124000038**, misma por la que fue requerida a la Subsecretaría de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 524, fracción IV, inciso d), 538, fracciones II y XII y 540, fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, vía correo electrónico institucional del día lunes veintidós de julio de dos mil veinticuatro, por lo que dicha unidad administrativa emitió su solicitud de ampliación de plazo mediante oficio marcado con el número **SUBAG-405/2024**, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, signado por la C.P. Melba María Poot Ruiz, Subsecretaria de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: -----

"(....)-----

*Al respecto, me permito informarle que, esta Subsecretaría de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, es parcialmente competente para atender la solicitud de acceso que nos ocupa, de acuerdo con el ámbito de competencia establecido los artículos 4, fracción XXI y 7, fracción VII, de la Ley para regular los Actos y Procesos de Entrega-Recepción de la Administración Pública estatal, y; 524, fracción IV, inciso d), 538, fracciones II y XII y 540, fracción II, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, por lo que procederé a pronunciarme en cuanto a la información que corresponde a este Sujeto Obligado, específicamente en relación con **"El acceso a la información es un derecho constitucionalmente reconocido que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir información. Por lo anterior solicito cualquier información o expresión documental, que pudieran encontrar en cualquier archivo físico o electrónico, respecto del nombre del o los enlaces o coordinadores, operadores de cada dirección designados para el próximo proceso de entrega-recepción denominado constitucional, por el próximo cambio de gobierno del ejecutivo a realizar el 1 de octubre de 2024, requiero documento que contengan los nombres de las personas designadas para tal fin (...)"**(sic). -----*

*En ese sentido, considerando que el solicitante requirió información y documentación relativa a "(...) **los enlaces o coordinadores, operadores (...)** requiero documento que contengan los nombres de las personas designadas para tal fin (...)" (sic), relacionada con el proceso de entrega-recepción constitucional del Poder Ejecutivo estatal, misma que pudiese obrar en los expedientes físicos y/o electrónicos de esta unidad administrativa, y con el objeto de garantizar la máxima publicidad de la información que en el ejercicio de sus atribuciones puede obtener esta Subsecretaría de Auditoría Gubernamental y otorgar el debido derecho de acceso a la información al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar una ampliación al plazo ordinario, el cual será de 10 días hábiles, debido al volumen de la información que pudiera estar correlacionada con lo peticionado y que obra en los archivos que integran esta Subsecretaría, a fin de realizar la debida búsqueda exhaustiva y razonable de la misma y emitir la respuesta correspondiente de acuerdo a lo solicitado. ----*

Se emite la presente solicitud, con fundamento en los artículos 131 y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que como se mencionó en el párrafo que antecede, esta unidad administrativa requiere un mayor plazo para realizar la búsqueda exhaustiva y razonable atendiendo al volumen de la información peticionada, con el fin de cumplir con el



procedimiento establecido en la normativa aplicable en la materia, respetando y garantizando el derecho de acceso a la información del solicitante.

Con base en lo anterior, solicito se convoque a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, a fin de proceder en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación del plazo de respuesta, antes expuesta. (...) [sic]

Derivado de lo anteriormente expuesto en el referido oficio de la Subsecretaría de Auditoría Gubernamental; el Presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración y análisis de los integrantes de este Comité, la solicitud de la señalada unidad administrativa competente, para ampliar el plazo ordinario por un periodo de diez días hábiles adicionales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para emitir la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572124000038**, con el objetivo de realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información relativa a **"(...) los enlaces o coordinadores, operadores (...) requiero documento que contengan los nombres de las personas designadas para tal fin (...)"** [sic] relacionada con el proceso de entrega-recepción constitucional del Poder Ejecutivo estatal; lo anterior, considerando la volumetría de la información y/o documentación que pudiera derivar de lo solicitado, así como de la revisión en los archivos físicos y/o electrónicos que integran la Subsecretaría de Auditoría Gubernamental, con el fin de localizar la información y organizarla de acuerdo a los enlaces y operadores que han sido designados por cada una de las Secretarías y Entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, respectivamente, con relación al proceso de entrega-recepción constitucional antes mencionado.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Comité de Transparencia previstas en el artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece: "confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados" [sic], los integrantes del Comité de Transparencia, después de una breve argumentación, llegaron a la conclusión de que las razones expuestas por la unidad administrativa correspondiente a la Subsecretaría de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **310572124000038**, resultan fundadas y motivadas, siendo válidas y concordantes con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tener que identificarse, en su caso, de la volumetría y del contenido de la información que se obtenga, al requerir la información y/o documentación de los enlaces y operadores que han sido designados por cada una de las Secretarías y Entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, respectivamente, para el correspondiente proceso de entrega-recepción constitucional del Poder Ejecutivo estatal.

Bajo este contexto, resulta procedente **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA** para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572124000038**.

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°17/2024

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 44, fracción II, 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán,



CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA** para atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **310572124000038**, en atención a la solicitud realizada por la Subsecretaría de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **SUBAG-405/2024**, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, por considerar fundadas y motivadas las razones expuestas en el mismo, respecto a la solicitud de ampliación de plazo por un periodo de **diez días hábiles adicionales**, que comenzará a contar a partir del día martes seis de agosto y fenecerá el día lunes diecinueve de agosto, ambos del año dos mil veinticuatro, sin contarse los días sábados diez y diecisiete, y domingos once y dieciocho, todos del mes de agosto del presente año, por ser días inhábiles, en términos de lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán. -----

Con base en lo expuesto en el punto III, inciso a), de la presente Acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante, del sentido de la presente Resolución. Asimismo, se instruye notificar a la Subsecretaría de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, respecto de la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta para atender la referida solicitud de acceso a la información pública, precisándole la importancia de identificar, revisar y analizar la información y/o documentación que obtenga y corresponda a lo solicitado, a efecto de cumplir con las referidas disposiciones jurídicas aplicables. -----

V. Clausura de la sesión. -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día martes treinta de julio de dos mil veinticuatro, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE	VOCAL
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Maricarmen Rejón Hernández Directora de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa

EN SUPLENCIA DE VOCAL

Con fundamento en el artículo 7 del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, y de acuerdo con el oficio XVII-951/2024 de fecha 29 de julio de 2024, signado por la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, Secretaria de la Contraloría General.


Abg. Guillermo Alberto Ceballos Franco, MAP,
Jefe del Departamento de Proyectos y Asuntos
Contenciosos de la Dirección de
Responsabilidades y Sanciones



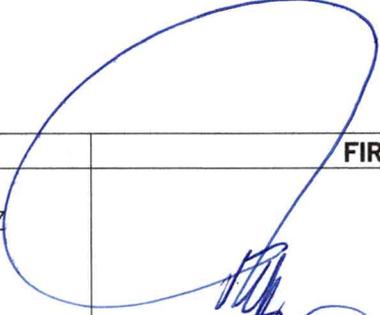
ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

30 DE JULIO DE 2024

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. MARICARMEN REJÓN HERNÁNDEZ VOCAL	
ABG. GUILLERMO ALBERTO CEBALLOS FRANCO, MAP. EN SUPLENCIA DE VOCAL Con fundamento en el artículo 7 del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, y de acuerdo con el oficio XVII-951/2024 de fecha 29 de julio de 2024, signado por la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, Secretaria de la Contraloría General.	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	